

PLURIOCTEBE EN SITIO E.L.L. DEL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES / LEY 20.288 /



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

29 ABR. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LINEA BICENTENARIO, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

29.ABR2010* 2096

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/1567, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de marzo de 2010, que acompaña Acta de fecha 19 de marzo de 2010, en que consta examen de admisibilidad de proyecto folio N° 9138-3 denominado "Corporación Cultural de Osorno, Mejoramiento en sus Líneas de Acción y Equipamiento de la Sala de Espectáculos", certificada por la Secretaría Ejecutiva de dicho Fondo.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Bicentenario, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 5.751, de fecha 11 de diciembre de 2009.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados, levantando la nómina en un acta certificada por la misma.

Que, con el mérito de dicha nómina certificada, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles mediante Resolución Exenta N° 1473 de fecha 10 de marzo de 2010, la cual fue publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando a disposición los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE) en el mismo sitio web.

Que, durante el desarrollo del procedimiento concursal y después de publicada la nómina de proyectos declarados inadmisibles fijada por la resolución referida, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, se ha percatado de la existencia de un proyecto cuyo examen de admisibilidad no se ha efectuado. En efecto, a pesar de que el proyecto folio N° 9138-3, título "Corporación Cultural de Osorno; Mejoramiento en sus Líneas de Acción y Equipamiento de la Sala de Espectáculos", cuya responsable es doña Carola del Pilar Ladino González fue presentado dentro de plazo en la Dirección Regional de Los Lagos, según lo informado por la Secretaría Ejecutiva no ha sido recibida por ésta en la oportunidad requerida para efectuar el examen junto a los demás proyectos.

Que, con el fin de corregir este error de procedimiento, con fecha 19 de marzo de 2010 la Secretaría Ejecutiva procedió a efectuar el examen de admisibilidad del proyecto individualizado, cuyo resultado ha sido declarado la inadmisibilidad del mismo por las razones que se indican en el Acta de la misma fecha.



Que, habiéndose tramitado la Resolución Exenta N° 1.473 de 10 de marzo de 2010, que fija los proyectos inadmisibles de la línea Bicentenario primer cierre 2010, corresponde corregir el error de procedimiento incurrido declarando, en primero lugar, inadmisibile el proyecto mencionado, lo que a su vez modifica la resolución Exenta N° 1.473, y publicandole, en segundo lugar, esta inadmisibilidada en el sitio web www.consejodelacultura.cl indicándose los fundamentos de la inadmisibilidada de la postulación, los que además quedarán registrados en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto la Resolución Exenta N° 5.751, de fecha 11 de diciembre de 2009, que aprueba bases de concurso público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea Bicentenario, convocatoria 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1473 de 10 de marzo de 2010, que fija nómina de proyectos inadmisibles en Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea Bicentenario, Primer Cierre, Convocatoria 2010; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, modificado por el D.S. N° 139, de 2009, ambos del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifícase el procedimiento del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Bicentenario, Convocatoria 2010, declarándose inadmisibile el proyecto que se detalla a continuación y modificándose el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.473 de 10 de marzo de 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles en Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la línea Bicentenario, primer cierre 2010, en el sentido de incluir dicho proyecto en la nómina que se contiene en el artículo referido:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE DEL PROYECTO
9138-3	"Corporación Cultural de Osorno Mejoramiento en sus Líneas de Acción Equipamiento de la Sala de Espectáculos"	CAROLA DEL PILAR LADINO GONZÁLEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes a objeto de publicar el proyecto declarado inadmisibile en la presente resolución, junto con los motivos de dicha inadmisibilidada, en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes www.consejodelacultura.cl.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas administrativas conducentes a poner en conocimiento la presente resolución a la concursante del proyecto declarado inadmisibile, individualizado en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/246

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA



- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA Región de Los Lagos
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA